

**REALIDAD DE LA CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA  
EN COLOMBIA**

**Trabajo para optar al título de Especialista en Administración de la  
Seguridad**

**Edgar Cortés Henao**

**Mario Sergio García Nivia**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

**Bogotá D.C. Junio de 2012**

## **Introducción**

La industria de la seguridad y vigilancia privada en Colombia ha tenido un crecimiento exponencial en los últimos años, en respuesta a la progresiva demanda del servicio que ha estado ligada a las más recientes políticas de los últimos gobiernos, así como al aumento de la inversión extranjera, a la aplicación de nuevas metodologías en este campo por parte de las empresas de seguridad privada y a la ampliación de oferta con la obligada especialización de la seguridad para atender las diferentes necesidades de la actividad económica nacional. Lo anterior corrobora el hecho que el crecimiento económico del país depende en gran medida de la percepción de seguridad y que el crecimiento de esta actividad económica en nuestro país ha ido en aumento en los últimos años.

Por otra parte, la sofisticación de las diferentes formas de crimen y la falta de cobertura de las fuerzas del Estado para hacer frente a los delitos, han requerido el concurso de manera activa del sector de la seguridad privada, lo que ha obligado la incorporación de nuevas tecnologías aplicadas al campo de la prevención de pérdidas y de personal operativo con nuevas competencias; pero no obstante estas exigencias, la realidad frente a las capacidades del personal deja mucho que desear.

Sin embargo, frente a la situación planteada anteriormente, los autores consideran que los esfuerzos presentados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada son inferiores a las expectativas que la seguridad demanda, pues fácilmente se puede constatar la debilidad del sistema de capacitación propuesto ya que carece de profundidad pues todos los programas están basados en la improvisación y en la informalidad, dejando gran parte de la responsabilidad a las escuelas de capacitación en vigilancia y seguridad privada, desencadenando un irresponsable y lucrativo negocio sin el logro del objetivo propuesto cual es, hacer de la capacitación del personal operativo en seguridad privada un proceso que forme individuos competentes y profesionales en este renglón tan importante de la economía nacional.

Vale la pena aclarar que para efectos del presente trabajo, los autores agrupan dentro de la denominación “personal operativo en vigilancia y seguridad privada” a los vigilantes, escoltas, supervisores, operadores de medios tecnológicos y manejadores caninos.

Es por esto que se hace imperativo que el personal operativo de seguridad sea cada vez más competente y que pueda ser una respuesta al desafío que representa no solo la creciente demanda de seguridad a nivel nacional que supone el crecimiento económico, sino también el incremento y la especialización de la delincuencia.

Por tal razón en este ensayo se plantea una alternativa de solución que redunde en el beneficio de la industria de la seguridad privada y que impacta positivamente el crecimiento económico del país a través de una capacitación formal, convirtiendo al personal operativo de seguridad en individuos capaces, competentes y profesionales, dignificando de paso esta actividad.

## **Desarrollo**

La actividad de la vigilancia y seguridad privada en Colombia está regulada por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada, organismo del orden nacional y de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con plena autonomía administrativa y financiera. Le corresponde entonces, a éste organismo ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Una de las actividades que desarrolla la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tiene que ver con el control, inspección y vigilancia del proceso de capacitación del personal operativo en vigilancia y seguridad privada, es decir, de los vigilantes, escoltas, supervisores, operadores de medios tecnológicos y manejadores caninos. Dicho proceso incluye la expedición de licencia de funcionamiento y renovación de la misma para las escuelas y los departamentos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, así como también la verificación y aprobación de los programas curriculares y su correcta aplicación. Este proceso es llevado a cabo por el Grupo Consultoría y Capacitación, que depende en la organización del Superintendente Delegado para la Operación.

Para entender cómo se adelanta este proceso y porque es de capital importancia dentro del presente trabajo es necesario verificar cada uno de los pasos del proceso de capacitación de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia:

Existen escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada y departamentos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada; las primeras son establecimientos de carácter privado que a través del lleno de unos requisitos mínimos contemplados en el Decreto 356 de

1994, artículos 68, 69 y 70 y Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006, artículo 23, ofrecen el servicio de capacitación en unas áreas definidas e igualmente autorizadas por la Superintendencia, tales como seguridad aeroportuaria, bancaria, comercial, educativa, eventos públicos, hospitalaria, portuaria, industrial, residencial, petrolera, turística, entidades oficiales, grandes superficies, transporte masivo y minera. Los departamentos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, hacen parte de empresas privadas que han desarrollado un departamento de seguridad propio y capacitan a través de éste de manera interna a su personal. Sin embargo, la reflexión planteada a lo largo de este trabajo se centrará en las escuelas, también llamadas academias de seguridad, ya que como se puede apreciar, tienen en gran desafío de formar de manera eficiente a las personas que hacen parte del más importante eslabón de la cadena de la seguridad que tiene sobre sus hombros los más importantes renglones de la economía nacional.

Una vez se ha creado la escuela de capacitación o el departamento de seguridad de la empresa, ésta debe presentar un plan educativo denominado PEIS o Plan Educativo Institucional en Seguridad, el cual ha sufrido varias modificaciones desde la Resolución 2852 de 2006, la Resolución 5679 de 2008 y más recientemente, la Resolución 4973 del 27 de julio de 2011, que como se verá en adelante es el centro de nuestra crítica. El PEIS de la escuela de capacitación es, pues, el compendio de la totalidad de clases que deberán dictarse al personal operativo en vigilancia y seguridad privada y deberá contener la totalidad de los programas académicos ofrecidos y aprobados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los cuales de acuerdo con la última norma mencionada son:

*ARTÍCULO 38. CICLOS DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA VIGILANTE, ESCOLTA, SUPERVISOR, OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MANEJADOR CANINO. Los Ciclos de capacitación y entrenamiento para Vigilante, Escolta, Supervisor, Operador de Medios Tecnológicos y Manejador Canino se conforman por cursos de fundamentación, reentrenamiento, especializaciones y profundización. Cada uno se desarrollará de manera independiente y presencial y solo podrán ser dictados y certificados por las Escuelas y departamentos de capacitación autorizados previamente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, previo cumplimiento por el alumno de los requisitos exigidos en el artículo 42 de la presente resolución.*

*ARTÍCULO 39. CURSOS. Los cursos son: Curso de fundamentación para cada ciclo con una intensidad mínima horaria de cien (100) horas, excepto el curso de fundamentación de manejador canino que tendrá una intensidad mínima horaria*

*de doscientas (200) horas. La hora académica en todos los casos será de 50 minutos*

*PARAGRAFO UNO: El reentrenamiento sobre los cursos de fundamentación para cada ciclo deberá contar con una intensidad mínima horaria de treinta (30) horas.*

*PARAGRAFO DOS: Las especializaciones para cada ciclo deberán contar con una intensidad mínima horaria de sesenta (60) horas.*

*PARAGRAFO TRES: La profundización sobre los cursos de especialización para cada ciclo deberá contar con una intensidad mínima horaria de treinta (30) horas.*

En septiembre del año pasado fue presentada la modificación de la estructura curricular para los programas de vigilancia y seguridad privada buscando, según la Superintendencia, mejorar la calidad en las destrezas del personal operativo, y el 30 de diciembre de ese mismo año venció el plazo para que fueran presentadas por parte del sector de la vigilancia privada las nuevas propuestas académicas, que dieron como resultado los nuevos PEIS. Estos fueron elaborados y presentados a manera de sustentación hasta el 20 de abril de 2012 ante la Delegada para la Operación–Grupo de Consultoría y Capacitación a la Superintendencia, para su aprobación.

Básicamente la propuesta del sector de la vigilancia y seguridad privada, consistió en doblar la intensidad horaria de los anteriores programas que anteriormente constaban de 50 horas para el curso de fundamentación, que se toma una sola vez y posteriormente, una vez al año se deberán efectuar reentrenamientos de 30 horas de intensidad, los cuales constan del mismo contenido temático año tras año, dependiendo de la escuela de capacitación, es decir, anualmente el operario en vigilancia y seguridad privada recibirá siempre la misma información.

Según información contenida en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, existen 72 escuelas de capacitación acreditadas, entidades que en realidad no están vigiladas de manera suficiente por lo cual muchas de ellas caen en una práctica ampliamente conocida como la comercialización de certificaciones de todos los cursos ofrecidos, respondiendo de forma irresponsable a una amplia demanda, en detrimento de la calidad de la preparación de los alumnos que serán quienes finalmente tengan la responsabilidad de la aplicación de un pobre desempeño en cuanto a destrezas y competencias destinadas a las empresas clientes del servicio.

La informalidad en cuanto al modelo de capacitación para el personal operativo en seguridad empieza con la discutible forma como la Superintendencia verifica la idoneidad del personal de docentes, pues son nuevamente las escuelas de

---

capacitación quienes tienen esta responsabilidad, simplemente con el envío de un listado de docentes a la Superintendencia. Por otra parte, normalmente no existe una relación laboral entre los docentes y las academias, así que este requerimiento no siempre se cumple; además, estas instituciones no realizan pruebas de idoneidad a sus docentes por lo cual, son ellos quienes finalmente a su criterio deciden de que manera enfrentan las materias a enseñar, sin consultar ni siquiera los PEIS, ya que estos documentos se consideran estratégicos y reservados por parte de las escuelas.

Por otro lado, existe un factor adicional que incide de manera negativa en la calidad en la capacitación y de las competencias del personal operativo en vigilancia y seguridad privada y es la disponibilidad del tiempo para tomar las clases, pues las empresas de vigilancia no conceden tiempo para que se cumpla este requerimiento ya que ellas no pueden afectar el normal desempeño de las actividades, para el caso de los reentrenamientos y las llamadas especializaciones o cursos de profundización, deben ser tomados en el escaso tiempo libre del interesado y que además, deben ser costeados por el interesado.

Los ciclos de capacitación en vigilancia y seguridad privada aprobados según la Resolución 4973 del 27 de julio de 2011 son:

**ARTÍCULO 40. ESPECIALIZACIONES.** Las Especializaciones de cada ciclo son:

**VIGILANTE:** Aeroportuaria, Bancaria, Comercial, Educativa, Eventos Públicos, Hospitalaria, Portuaria, Industrial, Residencial, Petrolera, Turística, Entidades Oficiales, Grandes Superficies, Transporte Masivo y Minera.

**ESCOLTA:** Escolta a Personas, Escolta a Mercancías, Manejo Defensivo y Transporte de Valores

**SUPERVISOR:** Aeroportuaria, Bancaria, Comercial, Educativa, Eventos Públicos, Hospitalaria, Portuaria, Industrial, Residencial, Petrolera, Turística, Entidades Oficiales, Minera, Grandes Superficies, Transporte Masivo y Medios Tecnológicos.

**OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:** Coordinador de Medios Tecnológicos e Instalador de Medios Tecnológicos

**MANEJADOR CANINO:** Supervisor, Defensa Controlada, Detección Sustancias Explosivas, Detección de Sustancias Narcóticas, Detección de Moneda y búsqueda y rescate.

La intensidad mínima de las especializaciones es de sesenta (60) horas académicas.

---

Vale la pena reflexionar ahora sobre las llamadas especializaciones que no son otra cosa que el conjunto de conocimientos específicos sobre un área de la economía desde el punto de vista de la seguridad, sus riesgos y su tratamiento, los cuales generan valor al servicio de vigilancia y seguridad privada.

### **Algunos esfuerzos para mejorar el sistema**

Si bien es cierto que la educación es considerada como pilar fundamental para el desarrollo económico y social del país y principal factor de competitividad, también lo son las nuevas demandas que las exigencias del sector productivo le generan al sistema educativo para que el nuevo talento humano comprenda, apropie y aplique conocimientos, desarrolle habilidades, aptitudes, destrezas y actitudes, valores y comportamientos requeridos para las condiciones propias de desarrollo económico y social y las realidades del mercado internacional.

En concordancia con lo anterior, el Estado ha fortalecido el compromiso con la educación y la formación laboral del recurso humano, por ello, le asignó al SENA la responsabilidad de liderar la constitución del Sistema de Formación Nacional para el Trabajo (SFNT) que articule toda la oferta del país pública y privada, de la educación media técnica, técnico profesional, tecnológico y de la educación no formal (hoy educación para el trabajo y el desarrollo humano) con el fin de contribuir al mejoramiento del nivel de cualificación del talento humano.

El SNFT es la estructura que permite articular la oferta de formación para el trabajo, tomando como referente las normas de competencia laboral colombianas con el fin de definir e implementar políticas y estrategias para el desarrollo y calificación de los recursos humanos del país. El SNFT se conformó mediante el Documento CONPES 2945 de 1997 y se complementó mediante el Documento CONPES 081 de 2004 y sus componentes son:

---

- Acreditación de entidades y programas, el reconocimiento del cumplimiento de estándares de calidad.
  - Normalización, lo relacionado a la definición de estándares o normas de competencia laboral requeridos para el mejoramiento de la calidad y productividad del desempeño de los trabajadores.
  - Formación, ampliación de cobertura para que un mayor número de colombianos cuente con las competencias requeridas por un mercado laboral cada día más exigente y globalizado.
-

- Certificación de competencias laborales, puesta en marcha de servicio de certificación de las competencias de los trabajadores.

Como resultado de lo anterior el SENA respecto de la calidad de la capacitación en vigilancia y seguridad privada ha desarrollado la creación de estándares denominados normas de competencia laboral NCL, que traza los resultados que el trabajador debe alcanzar gracias al correcto desempeño de su labor productiva, los contextos donde esto ocurre, los conocimientos que debe aplicar, así como las evidencias que le permiten demostrar sus competencias.

Dichas normas de competencia laboral son elaboradas con la participación activa de los diferentes sectores ocupacionales, a través de las llamadas Mesas Sectoriales las cuales son instancias de discusión y concertación integradas por representantes del sector productivo, trabajadores, entidades educativas y centros de investigación y desarrollo tecnológico; se establecen equipos técnicos conformados por expertos en el área, que elaboran las normas de competencia, las cuales son adoptadas por el Consejo Directivo Nacional de SENA.

Para el caso de la vigilancia y seguridad privada han participado activamente las escuelas de capacitación y representantes de los gremios de la industria como ANDEVIP y de los comerciantes como FENALCO, y se creó la mesa sectorial denominada Seguridad y Vigilancia Privada, bajo el código 60401, que trabaja cinco elementos de este sector productivo:

|             |  |
|-------------|--|
| 1604010013  | Vigilancia, seguridad y control en instalaciones |
| 160401002 2 | Seguridad en el transporte de valores            |
| 160401005 2 | Asistencia en la administración canina           |
| 160401006 2 | Seguridad con medios tecnológicos                |
| 160401007 1 | Gestión de riesgos                               |

No obstante, este esfuerzo no se ha garantizado una mejoría de los resultados en cuanto a la calidad de la capacitación y que ellos se vean reflejados en la calidad del servicio que se debe prestar a los diferentes renglones de la economía nacional desde el punto de vista de la vigilancia y la seguridad privada.

Esto se debe a que los programas planteados por las escuelas de capacitación no llenan los mínimos requerimientos de los programas de formación incluidos en el Sistema de Formación para el Trabajo, dentro del cual se define que existen dos tipos de programas de formación:

---



**Programas de Formación Laboral**, los cuales tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y para ser registrado el programa debe tener una duración mínima de seiscientas (600) horas. Al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa debe corresponder a formación práctica tanto para programas en la metodología presencial como a distancia.

**Programas de Formación Académica**, su objetivo es que los aprendices adquieran conocimientos en diferentes campos de las ciencias, las matemáticas, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la educación formal básica y media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación. Para ser registrados, estos programas deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas.

Como se puede inferir, la capacitación para este importante grupo de personas sigue siendo improvisada y con controles deficientes para las entidades que la imparten, dejando lucrativas ganancias no solo para las escuelas de capacitación sino también para los gremios como FENALCO, entidad que mantiene un convenio con el SENA para capacitar personal operativo en vigilancia y seguridad con recursos de esta entidad, el cual literalmente se pelean las escuelas de capacitación ya que basta con enviar una documentación y unos listados de los participantes para que estos recursos sean girados a las llamadas academias sin un seguimiento riguroso.

## **Propuesta**

Sin embargo, el panorama para la preparación de personal idóneo en vigilancia y seguridad privada no es desolador en todos los campos, vale la pena destacar programas de formación bien estructurados, que buscan realmente profesionalizar la actividad elevando su nivel y dignificando a quienes lo desempeñan; es el caso del programa Tecnológico en Seguridad Aeroportuaria el cual, es un programa de educación superior de nivel tecnológico con registro ICFES No. 91022630122-2543011100, ofrecido por la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana y acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación, que tiene como propósito la formación integral de los estudiantes, mediante el desarrollo de las competencias que permitan realizar las actividades de seguridad de una manera eficiente basado en la responsabilidad como servidores públicos, ya que está dirigido al personal de suboficiales de la Fuerza Aérea, utilizando como marco

referencial un plan de estudios pertinente a los requerimientos actuales en materia de seguridad aeroportuaria, como actividad de la mayor importancia dentro de la economía nacional.

Si bien es cierto que el programa en Seguridad Aeroportuaria en el ámbito nacional es el único ofrecido a nivel tecnológico, y está muy bien fundamentado articulando el desarrollo del conocimiento obtenido desde el campo militar y civil en el área de la seguridad aeroportuaria, es totalmente desconocido por el ente rector de la seguridad y vigilancia privada de nuestro país, ya que ignora sus competencias para ser aprovechadas en el mejoramiento de la industria de la seguridad, toda vez que el Tecnólogo en Seguridad Aeroportuaria, es capaz de ejercer labores de investigación, programación, diseño, operación de equipos físicos y electrónicos de Seguridad, toma de decisiones y asesoría en los aspectos relacionados con la seguridad y defensa de las instalaciones aeroportuarias.

De igual manera, como es de conocimiento, nuestra Universidad Militar ha desarrollado el programa de **Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional** en el ciclo profesional y más aún ha creado con bastante éxito el programa de postgrado en Administración de la Seguridad, con lo cual están cubiertas las necesidades en cuanto a la preparación de quienes están llamados a administrar la industria de la seguridad y vigilancia privada con gran competencia. En este caso, la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada si ha reconocido este último título, es decir el de la especialización, acreditando al profesional como consultor en seguridad.

Pero en el caso del personal operativo porque no se ha avanzado en una verdadera formación profesional que sea consecuente con las necesidades del sector y de la economía del país, máxime cuando se consolidan tratados de libre comercio con diferentes países que requieren en muchas ocasiones que todos los procesos y la mano de obra tenga unas habilidades calificadas.

La propuesta es entonces que la capacitación para el personal operativo en vigilancia y seguridad privada deje de ser mediocre y pase a ser una capacitación formal que produzca unos individuos competentes y dignos del importante trabajo que llevan a cabo. Por ello, los autores creen que llegó el momento de profesionalizar las actividades de la seguridad en los campos que hacen falta, máxime cuando las escalas de responsabilidades y competencias están claramente definidas y fácilmente pueden desarrollarse programas de formación técnica y tecnológica en seguridad.

---